

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA HÍBRIDA - COMITÉ PARA LA PRÁCTICA
RESPONSABLE DE GRAFITI**

SESIÓN: Ordinaria

ACTA: No 4 de 2025

FECHA: 21 de Noviembre de 2025

HORA: 4:30 p.m - 6:30 p.m.

ENLACE DE LA REUNIÓN: meet.google.com/ghd-jbux-sgb

LUGAR: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

DIRECCIÓN: Cra. 8 #9 -83, Bogotá

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Entidad	Nombres y Apellidos	Cargo	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD - SGCA	Adriana Botero	SCRD -SGCA	x		
Secretaría Distrital de Ambiente	Jesus Alejandro Romero	Contratista SDA OPEL	x		
Secretaría Distrital de Gobierno	Luis Angel Salazar	Contratista		x	
Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS	Angélica Giovanna Riaño Lozano	SDIS Juventud		x	
Instituto Distrital de las Artes -Idartes	Maria Catalina Rodriguez	Gerente de Artes Plásticas y Visuales	x		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP- Subdirección de Gestión	Linda Vanessa Alfonso Rodríguez	DADEP - Espacio Público - Contratista	x		
Policía Metropolitana de Bogotá- MEBOG	Yerlyn Mesa	Teniente Coronel Oficina de Derechos Humanos	x		No firmo listado
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDACP	Rosalba Silva Esquivel	CDAPV	x		
Artistas CPRG	Lizeth Muñoz Camilo Torres	Representante Mesa Distrital de Grafiti	x		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Entidad	Nombre	Cargo
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	Maria Catalina Rodriguez Gabriel Sabogal Giraldo	Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Idartes Contratista de apoyo a la Secretaría Técnica CPRG, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes

INVITADOS PERMANENTES:

Entidad	Nombre	Cargo	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC	Germán Escobar	Curaduría Museo de Bogotá - IDPC	x		
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD					
Instituto de Desarrollo Urbano IDU					
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD - DAPC	Lia Cabarcas Sandra Carolina Cortes Elkin Ramos	Contratista DAPC Contratista SCRD	x x		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	John Stik Quintero Ramírez	Contratista SGI	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Entidad	Nombre	Cargo	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Mesa distrital	Cristian Hernandez Maria Fernanda	Mesa distrital de Grafiti	x		

	Calderón			
Mesa local de graffiti Rafael Uribe Uribe				
Mesa local de graffiti Puente aranda				
DALP				
Mesa Local Graffiti Kennedy				
Mesa Local Graffiti La Candelaria				
Mesa Distrital de Grafitti				
Mesa Local Graffiti Ciudad Bolívar				
Mesa Local Graffiti SUBA				
Mesa Local Graffiti Usme				
Consejera distrital de artes plásticas y visuales				
Mesa Local Graffiti Engativá	Camilo Ruiz	Mesa local de Engativá	X	

CITACIÓN: Realizada el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a través de calendario google y correo electrónico.

1. Llamado a lista y revisión del quórum

- **Asistentes:** Inicialmente 6 integrantes, 14 firmaron la lista de asistencia.
- **Verificación:** Se confirma quórum reglamentario. Se da inicio a la sesión.

Aprobación del quórum válido:

2. Lectura y aprobación del orden del día

Secretaría Técnica (Catalina Rodríguez):

Anuncia que la reunión abordará los temas propuestos por la presidencia de la SCRD

Orden del día leído y sometido a aprobación:

1. Presentación de observaciones sobre el proyecto de articulado relacionado con la creación del consejo de Graffiti.
2. Propuestas del plan de acción.
3. Varios

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

PUNTO 1. Observaciones al proyecto de decreto del Consejo de Arte Urbano y Grafiti

La Secretaría de Cultura presentó la síntesis de las observaciones recibidas desde junio de 2024 (23 en total), provenientes de artistas, entidades distritales, la Policía y los consejos de arte.

El proyecto de decreto del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio propone la creación del **Consejo Distrital de Arte Urbano y Grafiti**, concebido como un espacio de participación encargado de formular lineamientos, promover acciones y fortalecer la práctica del arte urbano y el grafiti. También establece que este nuevo Consejo contará con un representante en el Consejo Distrital de Artes.

Composición propuesta del Consejo

Desde el ámbito artístico

- Seis (6) representantes de los artistas del arte urbano y el grafiti de Bogotá, D.C., elegidos democráticamente por mayoría de votos.

Desde los agentes sectoriales y sociales

- a. Un (1) representante de la Mesa Grafiti Mujer.
- b. Dos (2) representantes de las Mesas Locales de Grafiti.

Desde la administración

- a. Subdirector(a) de Gestión Cultural y Artística de la SCRD.
- b. Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, o su delegado(a).
- c. Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, o su delegado(a).
- d. Secretario(a) Distrital de Ambiente, o su delegado(a).
- e. Secretario(a) Distrital de Integración Social, o su delegado(a) encargado(a) de las Casas de Juventud a nivel distrital.
- f. Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, o su delegado(a).

La Secretaría Distrital de Ambiente manifestó su intención de no ser miembro permanente y participar únicamente cuando los temas lo requieran, en calidad de invitada. La Secretaría de Cultura señaló que la presencia de algunas entidades se fundamenta en disposiciones previas relacionadas con la responsabilidad institucional frente al manejo del grafiti. Asimismo, se propone que la Secretaría Técnica del Consejo esté a cargo del Idartes.

Observaciones presentadas por la Mesa Distrital de Grafiti

La Mesa Distrital de Grafiti presentó cuatro observaciones principales, entre ellas la propuesta de invitar a otras entidades a participar en el Consejo, aun cuando están de acuerdo con que la Secretaría de Ambiente no haga parte permanente. Destacaron la importancia de incluir al Subdirector de Fomento a las Artes y las Expresiones Culturales del

antiguo IDCT, debido a su relación directa con el graffiti, tanto como práctica artística como atractivo turístico y motor económico para Bogotá y la región. También propusieron incluir a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de la Mujer como entidades participantes permanentes o invitadas.

Catalina Rodríguez - ST recordó que el IDCT desapareció en 2006, convirtiéndose en SCRD, y que en 2010 se creó Idartes con una estructura similar en lo referente a las artes.

La Mesa de Grafiti subrayó además que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con una **dirección de arte urbano**, que posee competencias claras para participar en este espacio. Por ello, solicitaron confirmar su invitación e insistieron en que estas entidades sean integradas, pues consideran que su participación es fundamental para avanzar en los objetivos del Consejo.

Catalina Rodríguez - ST aclaró que los representantes del sector artístico deben ser elegidos por mayoría de votos, conforme al Decreto 480 de 2018, que rige el Sistema Distrital de Participación en Arte, Cultura y Patrimonio. Todos los espacios de participación creados bajo este decreto utilizan el mismo mecanismo de elección; de no seguirse este procedimiento, el Consejo no podría hacer parte del sistema. Por esta razón, los representantes —sean seis, nueve o el número que se acuerde— deben ser elegidos por mayoría de votos y por el mismo periodo previsto para los demás consejeros de los consejos de arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte de la ciudad.

Propuestas adicionales del sector artístico

Los representantes del sector artístico propusieron:

- Incluir al Instituto Distrital de Turismo (IDT), la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de la Mujer como entidades participantes permanentes o invitadas.
- Ampliar la representación de las Mesas Locales de Grafiti para equilibrar el número de delegados institucionales y comunitarios; y fortalecer el rol de la Mesa Distrital de Grafiti, de manera que su participación sea equitativa frente a la de los artistas elegidos por voto popular (1 Mesa Grafiti Mujer, 5 Mesas Locales y 6 representantes elegidos democráticamente).
- Incluir un párrafo que precise las funciones de la Secretaría Técnica (Idartes), garantizando su participación con voz, y establecer la necesidad de un reglamento interno del Consejo.
- Solicitar copia del borrador del decreto, la matriz de observaciones y los documentos anexos.

Intervenciones adicionales

- **Secretaría Distrital de Ambiente – Jesús Alejandro Romero**
Señaló que, según sus funciones, es necesario evaluar los parámetros que definen la misionalidad de la entidad dentro del comité o consejo.
- **Cam Bogotá**
Solicitó el envío de todos los documentos para elaborar observaciones y cuestionó por qué el proceso no se está socializando con todos los sectores de las comunidades de arte urbano y gráfica urbana de Bogotá.
- **Lizeth Muñoz MDG**
Señaló la necesidad de involucrar entidades como el IDPAC, debido a que los funcionarios y contratistas requieren continuidad y formación para adaptar sus estrategias a las labores del comité y las mesas de trabajo.
La Mesa de Grafiti solicitó además una estrategia de difusión pública para la socialización de la creación del Consejo.
- **Lia Cabarcas – SCRD**
Aclaró que el Consejo reemplazará al actual Comité una vez aprobado el decreto, garantizando la continuidad de los procesos. Indicó que este trabajo debe hacerse en el marco del Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, con socialización al sector para legitimar el proceso.
Recomendó que la revisión de observaciones al articulado también se realice dentro de este comité, que es la instancia formal para el sector.

Aclaraciones institucionales

Desde las entidades distritales se indicó que:

- El Consejo reemplazará al actual Comité una vez aprobado el decreto, asegurando la continuidad de los procesos.
- Se atenderán las solicitudes de las entidades que prefieran participar como invitadas (como Ambiente e Integración Social).
- Idartes mantendrá el rol de Secretaría Técnica

Catalina Rodríguez ST - reiteró que la matriz de observaciones ha sido compartida en múltiples ocasiones durante el año.

Cam Bogotá insistió en la necesidad de abrir un espacio adicional para socialización, como el Planetario.

Catalina Rodríguez ST - explicó que el Comité para la Práctica Responsable del Grafiti —instancia regulada por decreto— es el espacio designado para estas discusiones. La

Secretaría Técnica invita a la Mesa Distrital de Grafiti como enlace con el sector y recomendó que ésta convoque a los actores que considere pertinentes.

Cam Bogotá reiteró la solicitud de realizar una reunión en un espacio más amplio que facilite la socialización con los agentes del sector.

Durante la reunión, **Rosalba (CDAP)** indicó que no tiene acceso al borrador del decreto. **Lia Cabarcas SCRD** señaló que el documento ha sido compartido en varias ocasiones. **Rosalba** explicó que presenta problemas con su correo electrónico.

Catalina Rodríguez ST - solicitó que proporcionara un correo alterno para reenviar los documentos.

Camilo Torres MDG - indicó que los documentos deberían publicarse en un sitio web como borradores, con suficiente tiempo para recibir comentarios.

PUNTO 2. Propuesta de Plan de Acción 2025–2026 decreto 529 del 2015

La **Secretaria técnica** menciona que la presidencia del comité hace una propuesta del plan de acción, los integrantes del comité comentan y en la siguiente sesión se aprueba el plan.

Cortes de la Secretaría de Cultura presenta el Plan de Acción 2025–2026, estructurado en cuatro líneas estratégicas:

1. **2025 Regulación:** actualización de decretos que regulan la práctica responsable del grafiti y creación del **Consejo de Arte Urbano y Grafiti**.

Alcance: Realizar los ajustes y las actualizaciones a los Decretos Distritales en mención, atendiendo los cambios que han surgido en la política pública del grafiti, las recomendaciones de las entidades distritales y la práctica de los artistas.

Actividad: Mesas de trabajo y concertación entre las partes (entidades y artistas de grafiti)

Acciones: Invitación para participar en las reuniones y mesas. SCRD Envío del borrador trabajo de la propuesta construida. Artistas de grafiti Creación y reglamentación interna del concejo de arte urbano. CPRG

2. **Comunicación:** fortalecimiento de canales virtuales y visibilidad del arte urbano responsable; articulación interinstitucional y divulgación de muros autorizados. Permitir a los artistas y a la ciudadanía en general, conocer las intervenciones artísticas realizadas por la administración distrital, así como la normativa vigente, informar sobre los eventos y la apertura de becas sobre el tema, los requisitos para realizar intervenciones y los espacios disponibles para el desarrollo de la práctica

responsable del graffiti en la ciudad.

Alcance: Permitir a los artistas y a la ciudadanía en general, conocer las intervenciones artísticas realizadas por la administración distrital, así como la normativa vigente, informar sobre los eventos y la apertura de becas, los requisitos para realizar intervenciones y los espacios disponibles para el desarrollo de la práctica responsable del graffiti en la ciudad

Posicionar de manera unificada entre las entidades distritales la práctica responsable de arte urbano en la ciudad

Actividad: Mantener actualizado el espacio "Arte Urbano Responsable - Graffiti" en la CULTURED de la SCRD.

Fortalecer los espacios virtuales existentes sobre la práctica y/o implementar nuevos

Establecer comunicación con todos los sectores de la administración distrital.

Acciones: Solicitar a las entidades administradoras del Espacio Público la información de muros disponibles para la práctica responsable del graffiti.

Mesas de trabajo/socializaciones con las diferentes Secretarías para presentar los Decretos Distritales que regulan la práctica, el funcionamiento del Comité para la Práctica Responsable de Graffiti y la estrategia de Arte Urbano Responsable.

Articulación entre las entidades distritales para informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas a través de la estrategia de Arte Urbano Responsable

Mesas de trabajo/socializaciones con las diferentes Secretarías para presentar los Decretos Distritales que regulan la práctica, el funcionamiento del Comité para la Práctica Responsable de Graffiti y la estrategia de Arte Urbano Responsable.

3. **Fomento:** implementación de convocatorias, becas y estrategias de estímulo al arte urbano, incluyendo la **Beca Día del Arte Urbano** y el **Museo Abierto de Bogotá**.

Promover la práctica responsable del arte urbano y graffiti mediante la implementación de convocatorias.

Alcance: Implementación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura.

Actividad: Publicación de convocatorias en el Portafolio Distrital de Estímulos para la Cultura.

Publicación de convocatorias en el Portafolio Distrital de Estímulos para la Cultura Orientación a entidades, empresas privadas y ciudadanos sobre la práctica del arte urbano responsable en el marco del fomento a la práctica.

Acciones: Orientación a entidades, empresas privadas y ciudadanos sobre la

práctica del arte urbano responsable en el marco del fomento a la práctica

Beca Celebración del Día del Arte Urbano (SCRD) - Museo Abierto de Bogotá (IDARTES) I II Premio Museo Abierto de Bogotá Diego Felipe Becerra

4. **Pedagogía:** desarrollo de acciones para la consolidación del **Museo Virtual Diego Felipe Becerra**, con acompañamiento de las entidades del convenio interadministrativo.

Descripción: Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, desarrollando, gestionando y agenciendo todas las actividades requeridas para garantizar la puesta en marcha y desarrollo del Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo en articulación con la Mesa Técnica del “Museo Virtual de Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo”.

Alcance: coordinar y ejecutar el diseño, construcción, puesta en marcha y administración del “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo”

Actividades: Formular la línea conceptual, metodológica y de contenidos del Museo Virtual de Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo” en articulación con la Mesa Técnica del MUVAU.

Poner en marcha estrategias pedagógicas relacionadas con el Museo Virtual de Arte Urbano “Diego Felipe Becerra Lizarazo” de manera articulada con la Mesa Técnica del MUVAU.

Acciones: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)

El documento será anexado al acta y compartido con los miembros del Comité para comentarios y aprobación en la siguiente sesión.

Camilo Torres MDG solicita todas las actas del comité para hacer seguimiento.

Catalina Rodriguez Secretaria Técnica menciona que el comité publica todas las actas de transparencia de IDARTES

3. VARIOS

Liz Muñoz MDG pregunta qué sucederá con las mesas locales y con el único proyecto denominado **Festival de Artes Urbanas** (SCD, SDA, DAEP), así como con los recursos asociados.

Lia Cabarcas SCRD aclara que las mesas son autónomas y, por esta razón, no van a desaparecer. La SCRD señala que los recursos continuarán asignándose a través de **convocatoria abierta**.

La Mesa Distrital de Grafiti expresa su desacuerdo con la convocatoria abierta, pues considera que las mesas locales han sido históricamente las beneficiarias en las 20 localidades y manifiestan preocupación por los cambios en las dinámicas de trabajo que se venían desarrollando.

Catalina Rodríguez, ST, precisa que no se está eliminando ningún recurso ni suprimiendo procesos. Señala que el **Acuerdo 625 de 2015** continúa vigente y ordena a la ciudad realizar la celebración del Día del Arte Urbano; por tanto, dicha celebración no desaparecerá.

Asimismo, aclara que la **Beca de la SCRD** no contempla en ningún punto la eliminación de recursos y que, tanto en el **CDAUG** como en este espacio, se coordinarán las acciones necesarias.

Lia Cabarcas SCRD agrega que la propuesta está incluida en el Plan de Acción y que se tomarán notas de las observaciones realizadas. Reitera que esta instancia **no organiza** la celebración del Día del Arte Urbano; sin embargo, su realización es obligatoria por mandato del Acuerdo 625 de 2015.

La Mesa Distrital de Grafiti manifiesta que no es posible eliminar ni modificar las metodologías de los espacios de participación, y señala que no está de acuerdo con estos cambios, calificándolos como una **regresividad**.

CAM Bogotá Insiste en realizar una reunión ampliada, crear mesas de trabajo y se compromete a llevar a cabo esta gestión, integrando además a personas del ámbito jurídico.

Catalina Rodríguez ST menciona que esta citación, al igual que todas las demás, es híbrida (presencial y virtual) y que están atentos a la convocatoria del encuentro masivo para continuar la discusión.

Liz Muñoz MDG señala que el documento solicitado por el sector contiene información y datos del gremio, pero que únicamente presenta estadísticas generales y no incluye datos con el nivel de detalle requerido para ser compartidos adecuadamente.

Cierre

La Secretaría Técnica da por finalizada la **cuarta sesión del Comité para la Práctica Responsable del Grafiti.**

TAREAS Y COMPROMISOS

ITEM	Tareas y Compromisos	Responsables	Entidad	Fecha de cumplimiento
1	Enviar documentación de esta reunión enlace Drive para comentar y revisar	Secretaría técnica	Idartes	28 noviembre 2025
2	Solicitud de espacio amplio para sesión de Comité CPRG	Artistas	Artistas	Indefinido
3	Envío de documento a secretaría técnica de parte de la SCRD	SCRD	SCRD	27 de noviembre
4	Actualizar base de datos del comité	Secretaría Técnica.	Idartes	26 noviembre

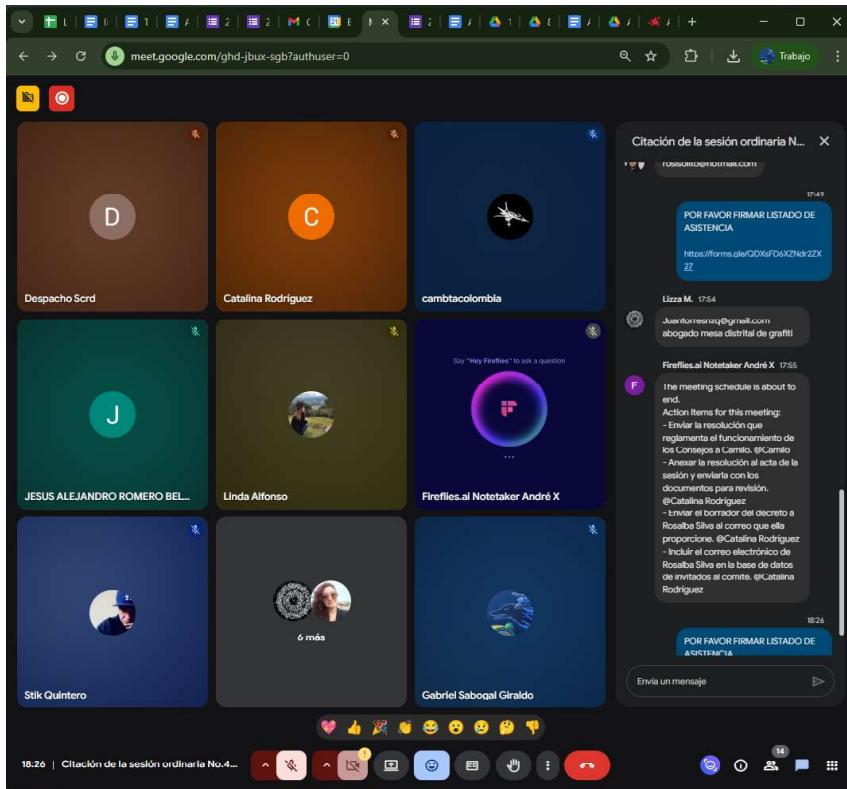
ADRIANA MARIA BOTERO VELEZ
PRESIDENTA

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
SECRETARÍA TÉCNICA

Proyectó: Gabriel Sabogal Giraldo Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES
Revisó: Todos los miembros de la instancia de coordinación
Aprueban: Todos los miembros de la instancia de coordinación

Registro de la sesión grabada.

<https://drive.google.com/file/d/1XfLUjPNngUnUvxAFHsw1NNqWaUgi2q1B/view>



Documentos presentados

Respuesta a Derecho de Petición Mesa Distrital de Grafiti
Proyecto del decreto
Enlace
https://drive.google.com/file/d/1SMGTca9xKliOjMEEUzGlyrLnrefkt8e/view?usp=drive_link

Compromisos de la sesión anterior 16 de octubre 2025

TAREAS Y COMPROMISOS

ITEM	Tareas y Compromisos	Responsables	Entidad	Fecha de cumplimiento
1	Reenvío de la documentación presentada a la secretaría técnica.	Lia Cabarcas	SCRD	21 / 10 /2025
2	Envío de los documentos a los integrantes del comité por parte de la secretaría técnica.	GAPV	IDARTES	21 /10/2025
3	Citar la próxima reunión Extraordinaria de manera presencial	Secretaría Técnica	IDARTES	23 /10 /2025



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Al contestar, citar el número:

Radicado: 20253000188041

Fecha: 29-10-2025

- "ARTÍCULO 45º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE URBANO Y GRAFITI. El Consejo Distrital de Arte Urbano y Grafiti estará conformado de la siguiente manera:

DESDE EL ÁMBITO ARTÍSTICO:

Seis (6) Representantes de los artistas del Arte Urbano y Grafiti de Bogotá, D.C elegidos democráticamente por mayoría de votos.

DESDE LOS AGENTES SECTORIALES Y SOCIALES:

- a. Un (1) Representante de la Mesa Grafiti Mujer.
- b. Dos (2) Representantes de las Mesas Locales de Grafiti.

DESDE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- a. Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística /a de la SCRD o su delegado o colaborador designado.
- b. Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o su delegado o colaborador designado.
- c. El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o su delegado o colaborador designado.
- d. El (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, o su delegado o colaborador designado.
- e. El (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social, o su delegado o colaborador designado encargado de las Casas de Juventud a nivel Distrital.
- f. El (la) Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, o su delegado o colaborador designado.

"Artículo 46º. SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE LAS ARTES: La Secretaría Técnica de los Consejos Distritales de las Artes estarán a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en acompañamiento de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces

Las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales de las Artes estarán a cargo de los/las Gerentes de las áreas artísticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o quien haga sus veces, apropiará los recursos y garantizará las condiciones logísticas para el funcionamiento y para ejercer la Secretaría Técnica de los Consejos Distritales de las Artes.

Parágrafo 2. La secretaría Técnica del Consejo Distrital de Arte Urbano y Grafiti estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES". (Subrayado por fuera del texto original)

Plan de acción 2025-2026

Enlace

https://drive.google.com/file/d/14MjyeHu09QhJ6Sa6oSM4LqZ5CUT8zX27/view?usp=drive_link

	Componente	Descripción	Alcance	Actividad	Acciones	Recurso			Responsables
						Humano	Técnico	Económico	
2025	Regulación	Actualización o modificación de los Decretos Distritales que regulan la práctica responsable del graffiti.	Realizar los ajustes y las actualizaciones a los Decretos Distritales en mencionados, atendiendo a la actualización del mismo en la política pública del graffiti, las recomendaciones de las entidades distritales y la práctica de los artistas.	Mesa de trabajo y concertación entre las partes (entidades y artistas de graffiti).	Iniciación para participar en las reuniones y mesas de trabajo. Envío del borrador de la propuesta construida por los artistas.	x	x	x	ARTISTAS DE GRAFITI
					Creación y regeneración interna del concepto de arte urbano.	x	x	x	
2025-2026	Comunicaciones	"Desarrollo e implementación de espacios virtuales para informar, divulgar y fortalecer la práctica del arte urbano responsable en Bogotá"	Fomentar a los artistas y a la ciudadanía en general, conocer las intervenciones artísticas realizadas en las administraciones distritales, así como la normativa vigente, información sobre los eventos y la apertura de becas sobre el desarrollo de las intervenciones y los espacios disponibles para el desarrollo de la práctica responsable del graffiti en la ciudad.	Mejorar actualizado el espacio "Arte Urbano Responsable - Graffiti" en la CULTURED de la SCRD.	Solidar con las entidades administradoras del Espacio Público la información de murales disponibles para la práctica responsable del graffiti.	x	x	x	IDARTES SCRD
					Articulación entre las entidades distritales para informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas a través de la estrategia de Arte Urbano Responsable.	x	x	x	
2025-2026	Fomento	Promover la actividad responsable del arte urbano y graffiti mediante la implementación de convocatorias.	Implementación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura.	Establecer comunicación con todos los sectores de la administración distrital.	Mesa de trabajo/socializaciones con las diferentes Secretarías para presentar los Decretos Distritales que regulan la práctica y fomento de la intervención urbana para la Práctica Responsable de Graffiti y la estrategia de Arte Urbano Responsable.	x	x	x	CPRG
					Orientación a empresas, emprendedores y ciudadanos sobre la práctica del arte urbano responsable en el marco del fomento a la práctica.	x	x	x	
2015-2026	Pedagogía	Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de convenio, desarrollo, gestionando y apoyando todas las actividades necesarias para garantizar la puesta en marcha y desarrollo del Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo en artista plástica y Técnica del "Museo Virtual de Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo".	coordinar y ejecutar el diseño, construcción, puesta en marcha y administración del Museo Virtual del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo".	Formular la línea conceptual, metodológica y de contenidos del Museo Virtual de Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" en articulación con la Oficina Jurídica del IDARTES.	Beca Celebración del Día del Arte Urbano (SCRD) - Museo Abierto de Bogotá (IDARTES) I Premio Museo Abierto de Bogotá Diego Felipe Becerra	x	x	x	CPRG SCRD IDARTES
					Poner en marcha estrategias pedagógicas interdisciplinarias con el Museo Virtual de Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo" de manera articulada con la Mesa Técnica del MUVAU.	x	x	x	

Comunicación de Secretaría de Ambiente

Enlace

https://drive.google.com/file/d/1O7-iJYc_-KjxmkWs4sq1Aqnta0Fvqpro/view?usp=drive_link



SECRETARIA DISTITAL DE AMBIENTE
Folios 3 Anexas: 0
Proc. # 6791028 Radicado # 2025EE264422 Fecha: 2025-11-08
Tercero: 9004100305-9 - INSTITUTO DISTITAL DE LAS ARTES- IDARTES
Dep.: OFICINA JURIDICA
Tipo Doc.: Oficio de salida
Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Secretario
Santiago Buitrago
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Cra 8 # 9 -83
correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Referencia: Comentarios versión de octubre del proyecto de decreto reglamentario del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP). Radicado 2025ER251375.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en calidad de secretaría técnica, la Secretaría Distrital de Ambiente presenta nuevamente los comentarios al proyecto de decreto reglamentario del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) presentado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) por medio de la matriz de observaciones y respuestas relacionada en el presente oficio.

Lo anterior, debido a que no se recibió la respuesta a los comentarios efectuados por medio del Oficio 2025EE152180 y en la última versión del proyecto de decreto no se observaron modificaciones. Para la Secretaría, es importante que sea acogido el comentario al artículo 45 (antes artículo 44) sobre la Conformación del Consejo Distrital de Arte Urbano y Graffiti, puntualmente, la delegación como miembro del Comité “el (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, o su delegado” (numeral d).

La Secretaría Distrital de Ambiente reitera que no tiene injerencia en la reglamentación, regulación o adopción de decisiones sobre arte urbano y graffiti, por lo que no se considera necesaria la participación de esta autoridad ambiental en este espacio deliberativo.

El arte urbano no está contemplado dentro de las actividades que pueden ocasionar una afectación al paisaje. Sin embargo, las particularidades que puedan surgir durante el desarrollo de esta actividad, al menos en lo referido al control de factores de deterioro ambiental y/o autorización de recursos naturales es competencia de las autoridades ambientales (Art. 66 de la ley 99 de 1993). Es pertinente aclarar que los escenarios en donde se requiera de registro por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, se relacionan con elementos de Publicidad Exterior Visual (PEV), en cuyo caso deberá aplicarse lo establecido en el decreto 184 de 2011 “Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual - PEV”.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambiente.bogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Enlace carpeta Reunión con documentos

<https://drive.google.com/drive/folders/1fK3ogZiK8F9Ui9z7bcgHHRKY2vztbJT2>

chat de la reunión

00:04:54.411,00:04:57.411
Adriana Maria Botero Velez: Buenas tardes

00:05:37.400,00:05:40.400
Adriana Maria Botero Velez: Adriana Botero Subdirección de gestión cultural y artística presente

00:10:45.081,00:10:48.081
JESUS ALEJANDRO ROMERO BELTRAN: Aprobado

00:21:17.642,00:21:20.642
cambtacolombia: Buenas tardes
Ustedes nos pueden enviar

00:21:26.095,00:21:29.095
cambtacolombia: El documento que están usando en pantalla

00:21:31.196,00:21:34.196
cambtacolombia: Para nosotros hacer comentarios

00:21:37.515,00:21:40.515
cambtacolombia: En el mismo editable por favor

00:23:26.528,00:23:29.528
Gabriel Sabogal Giraldo: POR FAVOR FIRMAR LISTADO DE ASISTENCIA
<https://forms.gle/QDXsFD6XZNdr2ZX27>

00:35:20.556,00:35:23.556
cambtacolombia: Atento al documento quien lo envia ? Y de qué entidad ?

00:42:06.520,00:42:09.520
Gabriel Sabogal Giraldo: POR FAVOR FIRMAR LISTADO DE ASISTENCIA
<https://forms.gle/QDXsFD6XZNdr2ZX27>

00:50:00.920,00:50:03.920
cambtacolombia: Cambtacolombia@gmail.com

00:56:29.082,00:56:32.082
Gabriel Sabogal Giraldo: POR FAVOR FIRMAR LISTADO DE ASISTENCIA
<https://forms.gle/QDXsFD6XZNdr2ZX27>

01:03:43.765,01:03:46.765
Rosalba Silva: rosisolito@hotmail.com

01:04:00.692,01:04:03.692
Gabriel Sabogal Giraldo: POR FAVOR FIRMAR LISTADO DE ASISTENCIA
<https://forms.gle/QUXsFD6XZNdr2ZX27>

01:08:53.747,01:08:56.747
Lizza M.: JuanTorresnzq@gmail.com abogado mesa distrital de grafiti

01:09:03.906,01:09:06.906
Fireflies.ai Notetaker André X: The meeting schedule is about to end.
Action Items for this meeting:
- Enviar la resolución que reglamenta el funcionamiento de los Consejos a Camilo. @Camilo
- Anexar la resolución al acta de la sesión y enviarla con los documentos para revisión. @Catalina Rodriguez
- Enviar el borrador del decreto a Rosalba Silva al correo que ella proporcione. @Catalina Rodriguez
- Incluir el correo electrónico de Rosalba Silva en la base de datos de invitados al comité. @Catalina Rodriguez

01:40:38.933,01:40:41.933
Gabriel Sabogal Giraldo: POR FAVOR FIRMAR LISTADO DE ASISTENCIA
<https://forms.gle/QDXsFD6XZNdr2ZX27>

